

**ACTA DE LA APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACION DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIAL INFORMATICO Y SUS CORRESPONDIENTES LICENCIAS PARA CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

En Gijón, en la sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, calle Salamanca, nº 1, siendo las diez horas del día 30 de abril de 2025, y estando presentes doña Paz de Vera Estrada, Letrada Adjunta a la Secretaría General, don Pedro Pereira Santiago, Responsable de Informática, y don José Carlos Díaz Pérez, Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería, que levanta acta de la sesión conforme a lo dispuesto de la cláusula décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación del suministro de diverso material informático y sus correspondientes licencias para Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

A través del Portal de Licitación Electrónica del Consejo Consultivo, se han recibidos las siguientes proposiciones, cuya documentación adjunta se descarga para ser calificada y valorada:

CIF	EMPRESA	FECHA Y HORA DE REGISTRO
B72917016	SECURE SKY TECHNOLOGY SL	22/04/2025 12:00
A-3664668	SIVSA, SOLUCIONES INFORMATICAS SAU	29/04/2025 13:29
B92200591	HERBECON SYSTEMS SL	29/04/2025 15:15
B33994823	RAM INFOASTUR SL	29/04/2025 19:18
B41975608	ADV INFORMATICA SL	29/04/2025 19:20

Se procede a abrir los archivos presentados telemáticamente por las empresas referidas, cuyas ofertas económicas vienen detalladas en el Documento Único de Oferta, que todas suscriben junto con la Declaración Responsable, y cuyo detalle es el que sigue:

EMPRESA	Lote 1 <i>(precio con IVA)</i>	Lote 2 <i>(precio con IVA)</i>	Lote 3 <i>(precio con IVA)</i>	Lote 4 <i>(precio con IVA)</i>
SECURE SKY TECHNOLOGY SL	7.293,06	862,03	5.769,52	3.885,01
SIVSA, SOLUCIONES INFORMATICAS SAU		975,77		
HERBECON SYSTEMS SL	6.897,00	740,52	3.321,45	4.887,19
RAM INFOASTUR SL	6.417,84	548,13	5.916,90	3.639,68
ADV INFORMATICA SL	5.647,07	805,86	7.677,45	

Antes de proceder a la valoración de los precios ofertados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159. 4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que exige que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (o, en todo caso, que se acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas), se comprueba que cumplen con este requisito todas las empresas concurrentes, salvo RAM INFOASTUR, SL, por lo que debe ser excluida del proceso.

Se procede, entonces, de conformidad con la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Jurídicas, a la valoración de las ofertas presentadas, de modo que para cada uno de los cuatros lotes se otorga un máximo de 100 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{MaxPuntos} \times \text{Ob/POfe}$$

Dónde:

MaxPuntos = Máxima puntuación que se otorga.

Ob = Oferta más baja (menor POfe)

POfe = Precio ofertado (Precio ofertado)

Esta ponderación lineal asigna el máximo de puntos a la mejor oferta desde el punto de vista económico y va bajando las puntuaciones otorgadas al resto de ofertas de forma proporcional a cómo estas incrementen el precio respecto de la primera.

A continuación, se reflejan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada uno de los lotes a los que ofertaba propuesta económica, señalándose (con sombreado en la casilla correspondiente) la mejor ponderada en cada caso.

EMPRESA	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
	<i>(precio con IVA)</i>			
SECURE SKY TECHNOLOGY SL	7.293,06	862,03	5.769,52	3.885,01
SIVSA, SOLUCIONES INFORMATICAS SAU		975,77		
HERBECON SYSTEMS SL	6.897,00	740,52	3.321,45	4.887,19
ADV INFORMATICA SL	5.647,07	805,86	7.677,45	

EMPRESA	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
	PUNTUACIÓN			
SECURE SKY TECHNOLOGY SL	77,43	85,90	57,57	100,00
SIVSA, SOLUCIONES INFORMATICAS SAU		75,89		
HERBECON SYSTEMS SL	81,88	100,00	100,00	79,49
ADV INFORMATICA SL	100,00	91,89	43,26	

Con el asesoramiento del Responsable de Informática del Consejo Consultivo, y respecto de las ofertas mejor ponderadas, se procede a comprobar si, a la vista de la documentación técnica aportada para cada lote, se cumplen las especificaciones requeridas por el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Respecto al Lote 1, *Ordenadores de sobremesa (13 unidades)*, la oferta mejor puntuada pertenece a ADV INFORMÁTICA, SL, por un importe de 5.647,07 euros (IVA incluido), cumpliendo las especificaciones del PPT.

Respecto al Lote 2, *Monitores (5 unidades)*, la oferta mejor puntuada pertenece a HERBECON SYSTEMS, SL, por un importe de 740,52 euros (IVA incluido), cumpliendo las especificaciones del PPT.

Respeto al Lote 3, *Ordenadores portátiles (5 unidades)*, la oferta mejor puntuada pertenece a HERBERCON SYSTEMS, SL, por un importe de 3.321,45 euros (IVA incluido). Una vez cotejada la documentación técnica aportada, se comprueba que el suministro ofertado incumple el PPT, al exceder el modelo de la propuesta el peso máximo requerido (1,5 Kg frente a los 1,3 Kg exigidos como máximo peso), quedando por tanto desechada la propuesta de HERBERCON SYSTEMS, SL. y pasando a ser entonces la mejor ponderada la perteneciente a SECURE SKY TECHNOLOGY, SL, por importe de 5.769,52 euros (IVA incluido) y cumpliendo los requisitos del PPT.

Respecto al Lote 4, *Licencias informáticas (31 unidades)*, la oferta mejor puntuada pertenece a SECURE SKY TECHNOLOGY, SL, por un importe de 3.885,01 euros (IVA incluido), cumpliendo las especificaciones del PPT.

Se procede a continuación a la práctica de los cálculos exigidos conforme a la cláusula 13.3 de los pliegos, que remite a los criterios previstos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), para la determinación de las ofertas anormalmente bajas contemplados, resultando que el licitador mejor ponderado para lo lotes 3 y 4 presenta ofertas anormalmente bajas.

EMPRESA	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
	<i>(precio con IVA)</i>			
SECURE SKY TECHNOLOGY SL	7.293,06	862,03	5.769,52	3.885,01
SIVSA, SOLUCIONES INFORMATICAS SAU		975,77		
HERBECON SYSTEMS SL	6.897,00	740,52		4.887,19
ADV INFORMATICA SL	5.647,07	805,86	7.677,45	

Por tanto, antes de proponerse la adjudicación correspondiente, al haberse observado que las ofertas señaladas, conforme a los supuestos referidos en el artículo 149 (LCSP) se consideran anormalmente bajas, se debe requerir a SECURE SKY TECHNOLOGY SL para que en un plazo de 5 días hábiles justifique la viabilidad de sus ofertas.

Se levanta la sesión a las 11:20 horas.

Y para que conste, se extiende esta acta por:

LA LETRADA ADJUNTA A LA SECRETARÍA  
GENERAL,

EI JEFE DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
PRESUPUESTOS Y TESORERÍA,

Fdo.: Paz de Vera Estrada..

Fdo.: José Carlos Díaz Pérez.